

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, EL PUESTO DE DIRECTOR/A DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, RESERVADO A FUNCIONARIOS/AS CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL

PREÁMBULO

Las presentes bases tienen como objeto regir la provisión del puesto de trabajo de Director/a del Órgano de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería, con funciones y características reguladas en el art. 37 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Getafe y reservado a Habilitados de Carácter Estatal según apartado segundo de dicho artículo y art. 134 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El sistema de provisión de libre designación se encuentra previsto en el apartado 5.2 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los art. 27 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, según redacción dada en RD 834/2003, de 27 de junio.

Base primera.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

- Corporación: Ayuntamiento de Getafe
- Denominación del puesto: Director/a del Órgano de Contabilidad, Planificación financiera y Tesorería
- Reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría superior
- Grupo A, subgrupo A1
- Nivel complemento Destino: 30
- C. Específico anual: 60.233,18 euros brutos anuales.
- N° vacantes: 1

Según lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Getafe, corresponde al puesto:

- . La dirección y ejecución de las funciones y actividades contables del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.
- . Inspección de la contabilidad de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- . Preparación y redacción de la cuenta general.
- . Formulación de la liquidación del presupuesto anual.
- . Aquellas que le sean delegadas o conferidas de acuerdo con la legislación aplicable.

Base segunda.- REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Será requisito para tomar parte en la presente convocatoria ser Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal perteneciente a la subescala Intervención- Tesorería, categoría superior.

No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el art. 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal.

Base tercera.- CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES

La convocatoria y la aprobación de las presentes bases corresponde al Presidente de la Corporación quien las remitirá a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y remisión, en el plazo de diez días al Ministerio de Administraciones Públicas, con referencia expresa del número y fecha del diario oficial en que ha sido publicada la convocatoria, a fin de que se proceda a la publicación del extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Base cuarta.- SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe, Pza. de la Constitución, nº 1 de este municipio, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento en horario de 9'00 a 14'00 horas de lunes a viernes; de 16'30 a 19'00 horas de lunes a jueves y de 10'00 a 12'00 horas los sábados.

Las instancias también podrán presentarse en las distintas formas que establece el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El escrito de solicitud deberá contener el número de Registro de Personal, Situación administrativa en que se encuentre el solicitante y puesto de trabajo que, en su caso, ocupe. Se deberá acompañar documentación acreditativa de pertenecer a la Subescala y categoría exigida, así como currículum y documentación acreditativa de los méritos y capacidades alegados.

Toda la documentación se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su posterior cotejo.

Concluido el plazo de solicitudes se dará publicidad de la lista de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, quedando abierto un plazo de 10 días para la subsanación de posibles defectos.

Base quinta.- RESOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO

Concluido los plazos previstos en la base cuarta, previos los informes que procedan y de conformidad con lo previsto en el art. 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación de carácter estatal, el presidente de la corporación procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar en el plazo de un mes, la resolución adjudicando el puesto. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad en relación con las funciones propias del puesto.

De dicha resolución se dará publicidad en el Tablón de Anuncios y a título informativo en la Página Web del Ayuntamiento.

De la resolución se dará cuenta a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio para las Administraciones Públicas, órgano al que corresponderá la anotación en el registro correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Base sexta.- TOMA DE POSESIÓN

El plazo para tomar posesión será el establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo en la misma localidad, o un mes, si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Contra las presentes bases podrán interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados ambos desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Estado.

En Getafe a 16 de diciembre de 2009
JEFA DE SECCION DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN

Fdo María Jesús Ibáñez Puerta